

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2026-104

Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República refiere: *"La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado."*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *"Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)";*

Que, el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"Funciones de la Defensora o Defensor Público General.- (...) La o el Defensor Público General, tendrá las siguientes atribuciones y funciones: (...) 3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente de conformidad con lo previsto en la Constitución y la ley; (...)";*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública señala: *"Naturaleza jurídica.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera. (...)";*

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *"a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)";*

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General expidió el: *"Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública";*

Que, mediante oficio S/N de 15 de junio de 2026, el Sr. Adolfo Sánchez Alegre, Presidente de la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA), extendió al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General en los siguientes términos: *"(...) una cordial invitación a participar como disertante en el VI Encuentro Internacional de ADePRA, evento académico anual de carácter internacional organizado por nuestra Asociación, que se desarrollará los días 20 y 21 de agosto del corriente año en la Universidad Nacional de Rosario, calle Maipú N° 1.065, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- Cabe destacar que estos Encuentros constituyen un ámbito académico de excelencia para el intercambio de saberes y experiencias entre integrantes de la Defensa Pública, no sólo del país sino también de diversos*

países de América Latina. En esta edición, participarán destacadas autoridades y referentes del ámbito académico y de organismos públicos nacionales e internacionales.- Por tal motivo, nos honraria especialmente invitarle a tener a su cargo la disertación en el Panel sobre **"Defensa Pública en acción: Experiencias institucionales y desafíos en América Latina"**, a realizarse el día viernes 21 de agosto, en el horario de 09:30 horas, donde se prevé que aborde la temática del funcionamiento de la Defensa Pública en su país, a la luz de su reconocida trayectoria y vasta experiencia en la materia.- En relación con los aspectos logísticos, y conforme lo conversado previamente, lamentablemente ADePRA no se encuentra en condiciones de afrontar el costo de los pasajes aéreos.- No obstante, la Asociación tendrá el agrado de asumir los gastos de alojamiento en hotel; almuerzos y cenas; traslados desde y hacia el aeropuerto, así como su participación en la Cena de Clausura del Encuentro que se realizará el día viernes 21 de agosto a las 21:00 horas en Silos Davis, Avda. de la Costa y Bv. Oroño, Rosario, Provincia de Santa Fe. (...);

Que, mediante oficio S/N de 29 de junio de 2026, el Sr. Adolfo Sánchez Alegre, Presidente de la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA), manifestó al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General en los siguientes términos: "(...) una cordial invitación a participar en el **VI Encuentro Internacional de ADePRA**, evento académico anual de carácter internacional organizado por nuestra Asociación, que se desarrollará los días 20 y 21 de agosto del corriente año en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- Cabe destacar que estos Encuentros constituyen un ámbito académico de excelencia para el intercambio de saberes y experiencias entre integrantes de la Defensa Pública, no sólo del país sino también de diversos países de América Latina. En esta edición, participarán destacadas autoridades y referentes del ámbito académico y de organismos públicos nacionales e internacionales.- La cena y fiesta de clausura del Encuentro se realizará el día viernes 21 de agosto a las 21:00 horas en Silos Davis, Avda. de la Costa y Bv. Oroño, Rosario, Provincia de Santa Fe.- Atento a la temática vinculada a la Defensa Pública que será abordada, se solicita muy respetuosamente considere viable contar con su colaboración para la difusión de este evento, para lo cual remitimos en adjunto un flyer con la información. (...);

Que, mediante memorando N° DP-DPG-2026-0196-M de 6 de agosto de 2026, el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, manifestó al Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "Mediante comunicaciones de fechas 15 y 29 de junio de 2026, suscritas por el **Dr. Adolfo Sánchez Alegre, Presidente de la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA)**, he sido cordialmente invitado a participar como disertante en el **VI Encuentro Internacional de ADePRA**, evento académico de carácter internacional que se desarrollará los días 20 y 21 de agosto de 2026, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República de Argentina.- En el marco de este importante encuentro internacional, tendré a mi cargo la ponencia en el panel **"Defensa Pública en acción: Experiencias institucionales y desafíos en América Latina"**, programada para el viernes 21 de agosto de 2026, a las 09h30, en la **Universidad Nacional de Rosario**, espacio en el que compartiré la experiencia de la Defensoría Pública del Ecuador en materia de acceso a la justicia, fortalecimiento institucional y defensa de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.- Se mantendrán otras reuniones protocolarias con el objetivo de promocionar nuestro proyecto Justicia Lejos de Casa, y los servicios que presta la Defensoría Pública a nuestros compatriotas que se encuentran en el exterior, los días 18 y 19 de agosto de 2026. (...) me permito poner en su conocimiento que, realizaré esta comisión de servicios al exterior, y he dispuesto al Dr. Mateo Carrera Coordinador del Despacho realice esta comisión de servicios junto a esta Autoridad, viaje que lo realizaremos del 17 al 23 de agosto de 2026; inclusive. Cabe destacar que el vuelo que se debe seleccionar es de acuerdo al itinerario previo (...) de conformidad con la comunicación remitida por ADePRA, la organización anfitriona asumirá los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación, traslados internos y demás actividades oficiales previstas dentro del evento los días 20 y 21 de agosto de 2026; mientras que la Defensoría Pública del Ecuador gestionará los pasajes aéreos internacionales y los demás rubros que correspondan al resto de días de esta comisión, conforme a la normativa legal vigente. (...)se servirá autorizar a las unidades administrativas competentes la realización

de los trámites administrativos, financieros y logísticos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión de servicios en el exterior; incluyendo la adquisición de los pasajes aéreos y el reconocimiento y pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y demás rubros que correspondan, de conformidad con lo establecido en la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable a las comisiones de servicios en el exterior.”;

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando N° DP-DPG-2026-0196-M de 6 de agosto de 2026, el Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Director Administrativo lo siguiente: “(...) *Autorizado, proceder con la gestión correspondiente en el ámbito de sus competencias, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable, la debida motivación técnica y jurídica, así como la responsabilidad en la administración de recursos públicos. Se deberá dejar constancia documental de las actuaciones realizadas.*”;

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando N° DP-DPG-2026-0196-M de 6 de agosto de 2026, el Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Director Financiero, lo siguiente: “(...) *verificar el saldo de la disponibilidad, acorde el pedido de la unidad requirente para el pago de viáticos. Y atender acorde sumilla inserta en el documento.*”;

Que, mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando N° DP-DPG-2026-0196-M de 6 de agosto de 2026, el Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó a la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “(...) *proceder con la continuidad del trámite conforme normativa vigente, en el ámbito de sus competencias, debiendo la unidad requirente verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, legales y presupuestarios aplicables, bajo su responsabilidad.*”;

Que, por medio de correo electrónico institucional de 13 de agosto de 2026, el Abg. Mateo Nicolás Carrera Pérez, Coordinador de Despacho de la Defensoría Pública, solicitó al Sr. Adolfo Sánchez Alegre, Presidente de la Asociación Civil de la Defensa Pública de la República Argentina (ADePRA), lo siguiente: “(...) *En su calidad de representante de ADEPRA, y conforme a las conversaciones mantenidas previamente, me permito solicitar a usted se sirva llevar a cabo una reunión de trabajo con el Dr. Ricardo Morales Vela, Defensor Público General del Ecuador; y su Coordinador de Despacho, para el día **sábado 22 de agosto de 2026, en la ciudad de Rosario, Argentina.**- La reunión tendrá como finalidad abordar temas de interés común relacionados con el fortalecimiento de la defensa pública, así como intercambiar experiencias, buenas prácticas y posibles líneas de cooperación entre ambas instituciones.* (...)”;

Que, por medio de correo electrónico institucional de 13 de agosto de 2026, el Abg. Mateo Nicolás Carrera Pérez, Coordinador de Despacho de la Defensoría Pública, solicitó al Sr. Álvaro Herrero, representante de la Red Internacional de Justicia Abierta (RIJA), lo siguiente: “(...) *conforme a las conversaciones mantenidas previamente, me permito solicitar a usted se sirva llevar a cabo una reunión de trabajo con el Dr. Ricardo Morales Vela y su coordinador (sic) de despacho para el día **martes 18 de agosto de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.**- La reunión tendrá como finalidad abordar temas relacionados con Justicia Abierta, así como intercambiar experiencias, buenas prácticas y posibles líneas de cooperación que permitan fortalecer la implementación de estos principios en la Defensoría Pública del Ecuador.* (...)”;

Que, por medio de correo electrónico de 13 de agosto de 2026, el Abg. Mateo Nicolás Carrera Pérez, Coordinador de Despacho de la Defensoría Pública, solicitó a la Ab. Silvia Espíndola, Cónsul del Ecuador en Buenos Aires, Argentina, lo siguiente: “(...) *en el marco de la visita oficial que realizará a la ciudad de Buenos Aires el Dr. Ricardo Morales Vela, Defensor Público General del Ecuador, me permito solicitar muy comedidamente la posibilidad de mantener una **visita protocolar el día miércoles 19 de agosto de 2026, en el horario que usted tenga a bien disponer.** La reunión tendría como finalidad fortalecer los vínculos institucionales y abordar asuntos*

relacionados con los ámbitos de competencia de la Defensoría Pública del Ecuador, así como los programas y proyectos de carácter internacional que impulsa la institución, particularmente aquellos orientados a garantizar el acceso a la justicia y la asistencia jurídica de ciudadanos ecuatorianos en el exterior. (...);

Que, en el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0358 de 14 de agosto de 2026, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, manifestó: "(...) **4. CONCLUSIÓN:** La Dirección de Administración del Talento Humano, una vez analizada la documentación de soporte remitida y los antecedentes expuestos, determina la procedencia de la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, y del Abg. Mateo Nicolás Carrera Pérez, Coordinador de Despacho de la Defensoría Pública, en el VI Encuentro Internacional de ADePRA y en las reuniones de trabajo, a desarrollarse en la República Argentina, del 17 al 23 de agosto de 2026.- La referida participación reviste interés institucional, por cuanto se encuentra vinculada con actividades de representación internacional, cooperación regional, fortalecimiento de capacidades institucionales y articulación estratégica en materia de defensa pública y derechos humanos, contribuyendo al posicionamiento de la Defensoría Pública del Ecuador en espacios internacionales especializados.- En tal virtud, y de conformidad con la normativa vigente aplicable a los servicios institucionales en el exterior, esta Dirección emite **informe técnico favorable** para la autorización de la comisión de servicios con remuneración en el exterior, en favor de las autoridades antes mencionadas.- **5. RECOMENDACIÓN:** Se recomienda a la Coordinación General Administrativa Financiera autorizar la comisión de servicios en el exterior, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, en virtud de la procedencia técnica determinada y del interés institucional que reviste la participación de las autoridades, conforme a la normativa vigente aplicable.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, conforme a la normativa institucional vigente.- Disponer a la Dirección Administrativa la gestión para la adquisición de pasajes aéreos internacionales, viáticos y subsistencias, conforme el itinerario institucional señalado en el memorando Nro. DP-DPG-2026-0196-M y demás documentación de soporte, para el cumplimiento de la comisión de servicios en el exterior autorizada.";

Que, con memorando N° DP-DATH-2026-1763-M de 14 de agosto de 2026, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó al Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) mediante memorando Nro. DP-DPG-2026-0196-M de 06 de agosto de 2026, el Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, puso en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero su participación institucional en el VI Encuentro Internacional de ADePRA y en las reuniones de trabajo antes señaladas. En el referido memorando, además, dispuso la participación del Abg. Mateo Nicolás Carrera Pérez, Coordinador de Despacho de la Defensoría Pública, como integrante de la delegación institucional que se trasladará a la República Argentina, desde el 17 hasta el 23 de agosto de 2026, para el cumplimiento de las actividades previstas en la comisión de servicios en el exterior. Consecuentemente, se señaló que la institución organizadora asumirá los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación, traslados internos y demás actividades oficiales previstas para la Máxima Autoridad durante los días 20 y 21 de agosto de 2026.- Respecto del Coordinador de Despacho, la Defensoría Pública del Ecuador asumirá los gastos de hospedaje, alimentación, traslados internos y demás rubros que correspondan durante dichas fechas. De igual manera, la institución cubrirá los pasajes aéreos internacionales y los demás gastos que correspondan tanto al Defensor Público General como al Coordinador de Despacho durante el resto de la comisión de servicios, de conformidad con la normativa legal vigente. (...) mediante informe técnico Nro. DATH-GTH-2026-0358 de 14 de agosto de 2026, esta Dirección determinó la procedencia técnica y el interés institucional de la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, y del Abg. Mateo Nicolás Carrera Pérez, Coordinador de Despacho de la Defensoría Pública, emitiendo criterio técnico favorable para la autorización de la comisión de servicios con remuneración en el exterior, del 17 al 23 de agosto de 2026, en la ciudad de Rosario, República Argentina. (...) se sirva autorizar la comisión de servicios en el

exterior con remuneración en favor de las referidas autoridades (...) • A la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución correspondiente; y, • A la unidad competente, la gestión para la adquisición de pasajes aéreos internacionales, viáticos y subsistencias conforme el itinerario institucional previsto. (...)";

Que, con memorando N° DP-CAF-2026-0769-M de 14 de agosto de 2026, el Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(...) En ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035, de 30 de marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-084, de 02 de agosto de 2023, esta Coordinación General Administrativa Financiera autoriza la comisión de servicios en el exterior con remuneración a favor de los siguientes servidores: Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General.- Abg. Mateo Nicolás Carrera Pérez, Coordinador de Despacho de la Defensoría Pública.- En tal virtud, solicito a usted se sirva elaborar los proyectos de resolución correspondientes, mediante los cuales se formalice la declaratoria de comisión de servicios en el exterior con remuneración de los servidores antes señalados. Asimismo, en los referidos instrumentos deberá dejarse expresa constancia de que, durante los días 20 y 21 de agosto de 2026, la institución organizadora asumirá, respecto del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación, traslados internos y demás actividades oficiales previstas para la Máxima Autoridad.- En lo que respecta al Abg. Mateo Nicolás Carrera Pérez, la Defensoría Pública del Ecuador asumirá los gastos de hospedaje, alimentación, traslados internos y demás rubros que correspondan durante los días 20 y 21 de agosto de 2026. De igual manera, la Defensoría Pública del Ecuador asumirá la adquisición de los pasajes aéreos internacionales y los demás gastos que correspondan al Defensor Público General y al Coordinador de Despacho durante el resto del período de la comisión de servicios, de conformidad con el itinerario institucional previsto y la normativa legal vigente."*;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios al Exterior con Remuneración al Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y al Ab. Mateo Nicolás Carrera Pérez, Coordinador de Despacho de la Defensoría Pública, para que participen en *"en el VI Encuentro Internacional de ADePRA y en las reuniones de trabajo, a desarrollarse en la República Argentina, del 17 al 23 de agosto de 2026"*, conforme el Informe Técnico N° DATH-GTH-2026-0358 de 14 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública.

Artículo 2.- Disponer a las unidades competentes la ejecución de las gestiones administrativas, financieras y logísticas necesarias para el cumplimiento de la comisión de servicios en el exterior autorizada, considerando que la institución organizadora asumirá los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación, traslados internos y demás actividades oficiales previstas para la Máxima Autoridad durante los días 20 y 21 de agosto de 2026. No obstante, la Defensoría Pública del Ecuador deberá asumir los gastos que correspondan a la Máxima Autoridad durante los días 18, 19 y 22 de agosto de 2026. Respecto al Coordinador de Despacho, la Defensoría Pública del Ecuador cubrirá los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación, traslados internos y demás rubros necesarios durante todo el periodo de la comisión de servicios en el exterior. De igual manera, la institución cubrirá los pasajes aéreos internacionales y los demás gastos que correspondan tanto al Defensor Público General como al Coordinador de Despacho durante el resto de la comisión de servicios de conformidad con el itinerario institucional previsto y la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Administración del Talento Humano; y, la Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General, realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de agosto de 2026.



Dr. Santiago Francisco Bedoya Jaramillo
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	